



Según el Tribunal Supremo, el consentimiento informado escrito no puede sustituir a la información v

La exigencia de la constatación escrita de la información tiene mero valor ad probationem , garantizar la constancia del consentimiento y de las condiciones en que se ha prestado, pero no puede sustituir a la información verbal, que es la más relevante para el paciente, especialmente en aquellos tratamientos continuados en los que se va produciendo poco a poco dentro de la normal relación existente con el médico, a través de la cual se le pone en antecedentes sobre las características de la intervención a la que va a ser sometido así como de los riesgos que la misma conlleva. ...